



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2023 12:39:17-0500

Lima, 10 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000568-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002023-2023/DSR/OR10/RENIEC (31.ago.2023), de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico N° 000299-2023/OAF/USGCP/RENIEC (09.nov.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Memorando N° 002023-2023/DSR/OR10/RENIEC se emite el Informe N° 000248-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (08.nov.2023), elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de **Veintidós (22)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.



Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/jdrv



**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 568-2023/OAF/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE**

ENTIDAD | REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRONICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE (3)	CONDICION DEL RAAE (4)
01	95221561-0007	CENTRAL TELEFONICA	PANASONIC	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	3	3.3	1	2.50	0.0025	COMPLETO	INOPERATIVO
02	88222112-0129	DETECTOR DE HUMO	DSC	9105.0301	350.00	OR SAN BORJA	9		1	0.65	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
03	46224785-1113	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	9105.0301	252.52	OR SAN BORJA	5	5.1	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
04	46224785-1540	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	9105.0301	144.00	OR SAN BORJA	5	5.1	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
05	95223791-0175	FACSIMIL	PANASONIC	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	3	3.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
06	32226061-0164	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	9105.0301	378.00	OR SAN BORJA	1	1.1	1	13.10	0.1310	COMPLETO	INOPERATIVO
07	95225340-0018	MEGAFONO	SEMTONI	9105.0301	157.00	OR SAN BORJA	4		1	3.30	0.0033	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74229989-0152	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	SUNBEAM	1503.020101	1.00	OR SAN BORJA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74229989-0228	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	MIRAY	1503.020101	1.00	OR SAN BORJA	1	1.1	1	13.00	0.0130	COMPLETO	INOPERATIVO
10	95228287-0212	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	170.00	OR SAN BORJA	3	3.2	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
11	95228287-0213	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	170.00	OR SAN BORJA	3	3.2	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95228287-0234	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	172.54	OR SAN BORJA	3	3.2	1	0.90	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95228514-0103	TELEVISOR A COLOR	PRECISION	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	4		1	14.30	0.0143	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95228514-0104	TELEVISOR A COLOR	PRECISION	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	4		1	14.30	0.0143	COMPLETO	INOPERATIVO
15	95228514-0105	TELEVISOR A COLOR	PRECISION	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	4		1	14.30	0.0143	COMPLETO	INOPERATIVO
16	95228514-0109	TELEVISOR A COLOR	PRECISION	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	4		1	14.30	0.0143	COMPLETO	INOPERATIVO
17	95228583-0024	TELEVISOR LCD	AOC	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	4		1	11.20	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO
18	95228583-0025	TELEVISOR LCD	AOC	1503.020303	1.00	OR SAN BORJA	4		1	11.20	0.0112	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificador/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **baQxVbj0nJ**



19	11227970-0382	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	79.00	OR SAN BORJA	1	1.2	1	3.62	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO			
20	11227970-1568	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	OR SAN BORJA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO			
21	11227970-1570	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	119.00	OR SAN BORJA	1	1.2	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO			
22	11227970-2121	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	CROWN	9105.0301	169.00	OR SAN BORJA	1	1.2	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO			
TOTALES											2,290.06	22	151.77	0.2697		

(1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo